

Ordenanza Número 1 del Año Fiscal 2018-2019

Sesión Ordinaria del 9 de julio de 2018

Presentada por Hon. William E. Miranda Torres, alcalde

Para enmendar la Sección I (a) de la Ordenanza 11B-2, Serie: 2011-2012, Ordenanza 99B-34, Serie: 1999-2000, Ordenanza 04A-41, Serie: 2003-2004, Ordenanza 03B-01, Serie: 2003-2004, Ordenanza 01B-17, Serie: 2001-2002, Ordenanza 02A-53, Serie: 2001-2002, Ordenanza 01B-22, Serie: 2001-2002, Ordenanza 99B-33, Serie: 1999-2000, Ordenanza 11A-61, Serie: 2010-2011 y de la Resolución 10A-48, Serie: 2009-2010; según enmendadas, las cuales autorizaron las emisiones de bonos de obligación especial por Veintiún Millones Novecientos Setentaicinco Mil Dólares (\$21,975,000), Diez Millones Trecientos Cincuenta Mil Dólares (\$10,350,000), Un Millón Quinientos Setentaicinco Mil Dólares (\$1,575,000), Nueve Millones Novecientos Mil Dólares (\$9,900,000), Ciento Veinticinco Mil Dólares (\$125,000), Un Millón Trecientos Sesenta Mil Dólares (\$1,360,000), Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y cinco Mil Dólares (\$9,845,000), Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$3,150,000), Quinientos Mil Dólares (\$500,000), Un Millón Diez Mil Dólares (\$1,010,000), respectivamente; para la realización de diversas obras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza 11B-2, Serie: 2011-2012, Ordenanza 99B-34, Serie: 1999-2000, Ordenanza 04A-41, Serie: 2003-2004, Ordenanza 03B-01, Serie: 2003-2004, Ordenanza 01B-17, Serie: 2001-2002, Ordenanza 02A-53, Serie: 2001-2002, Ordenanza 01B-22, Serie: 2001-2002, Ordenanza 99B-33, Serie: 1999-2000, Ordenanza 11A-61, Serie: 2010-2011 y de la Resolución 10A-48, Serie: 2009-2010; según enmendadas, las cuales autorizaron las emisiones de bonos de obligación especial por Veintiún Millones Novecientos Setenta y cinco Mil Dólares (\$21,975,000), Diez Millones Trecientos Cincuenta Mil Dólares (\$10,350,000), Un Millón Quinientos Setenta y cinco Mil Dólares (\$1,575,000), Nueve Millones Novecientos Mil Dólares (\$9,900,000), Ciento Veinticinco Mil Dólares (\$125,000), Un Millón Trecientos Sesenta Mil Dólares (\$1,360,000), Nueve Millones

M. E. O.
G.
G.

Ochocientos Cuarenta y cinco Mil Dólares (\$9,845,000), Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$3,150,000), Quinientos Mil Dólares (\$500,000) y Un Millón Diez Mil Dólares (1,010,000), respectivamente; para la realización de diversas y mejoras públicas en nuestro municipio.

Nuestra Administración Municipal ha identificado fondos ascendentes a Seiscientos Cincuenta y tres Mil Doscientos Treinta y tres Dólares y Veintiún Centavos (\$653,233.21); sobrantes de varios proyectos terminados, de las emisiones de Bonos antes mencionadas, los cuales pueden ser reprogramados para proyectos con necesidad de fondos o para nuevas obras; las cuales serán financiadas en conformidad con dichas piezas legislativas.

La Ley 64 del 3 junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico, en su artículo 26, provee para que la Legislatura Municipal pueda autorizar la reprogramación de fondos y el uso de sobrantes que resulten de cualesquiera de los propósitos y/o desistir de uno o más propósitos especificados en cualquier Ordenanza o Resolución que autorice una obligación evidenciada por bonos o pagares de obligación General y Especial, siempre y cuando cumpla con el debido procedimiento de ley.

Conforme a lo anterior, nuestra Administración Municipal recomienda enmendar la Sección 1 (a) de las Ordenanzas y Resoluciones antes indicadas para reprogramar dichos recursos, según se presentan a continuación:

Municipio Autónomo de Caguas				
Departamento de Finanzas				
Reprogramación \$653,233.21				
Proyectos	Asignación Original y Enmendada	Reprogramación		Asignación Enmendada
		Adición	Deducción	
Prest \$21,975,000 Ord 11B-2 Serie 2011-2012				
Construcción y Mejoras de Varias Obras Municipales				
883-12155-03-9431000-1247305 \$4,730.00	\$ 300,000.00		\$ 240,444.65	\$ 59,555.35
883-12155-03-9432000-1247305 \$235,714.65				
Mejoras Fac. Rec. Bairoa La 25				
883-12155-03-9431000-1866901 \$62,000	\$ -	\$ 240,444.65		\$ 240,444.65
883-12155-03-9432000-1866901 \$178,444.65				
Total a Reprogramar Prest \$18,285,000	\$ 300,000.00	\$ 240,444.65	\$ 240,444.65	\$ 300,000.00
Prest \$10,350,000 Ord 99B-34 Serie 1999-2000				
Mejoras Techo Cancha Baloncesto Delgado				
810-12155-03-9432000-1782801 \$137,901.88	\$ 156,003.88		\$ 144,872.68	\$ 11,131.20
810-12155-03-9431000-1782801 \$6,970.80				
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio				
810-12155-03-9432000-1761201 \$90,712.73	\$ 128,330.73		\$ 102,712.73	\$ 25,618.00
810-12155-03-9441000-1761201 \$12,000				

Ampliación Estacionamiento C3TEC (Antiguo CESCO) 832-12155-03-9411000-1882901 \$9,118.12	\$ -	\$ 9,118.12		\$ 9,118.12
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno) 832-12155-03-9462000-1847904 \$6,875.19	\$ -	\$ 6,875.19		\$ 6,875.19
Total a Reprogramar Prest \$1,575,000	\$ 15,993.31	\$ 15,993.31	\$ 15,993.31	\$ 15,993.31
Prest \$9,900,000 Ord 03B-01 Serie 2003-2004				
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno) 871-12155-03-9432000-1782801 \$103,198.02	\$ 103,198.02		\$ 103,198.02	\$ -
Mejoras Fac. Rec. Bairoa La 25 871-12155-03-9441000-1866901 \$24,000 871-12155-03-9432000-1866901 \$49,622.31	\$ -	\$ 73,622.31		\$ 73,622.31
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno) 871-12155-03-9462000-1847904 \$29,575.71	\$ -	\$ 29,575.71		\$ 29,575.71
Total a Reprogramar Prest \$9,900,000	\$103,198.02	\$ 103,198.02	\$ 103,198.02	\$ 103,198.02
Prest \$125,000 Ord 01B-17 Serie 2001-2002				
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio 827-12155-03-9431000-1761201 \$274.28	\$ 274.28		\$ 274.28	\$ -
Ampliación Estacionamiento C3TEC (Antiguo CESCO) 827-12155-03-9432000-1845703 \$274.28	\$ -	\$ 274.28		\$ 274.28
Total a Reprogramar Prest \$125,000	\$274.28	\$ 274.28	\$ 274.28	\$ 274.28
Prest \$1,360,000 Ord 02A-53 Serie 2001-2002				
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio 828-12155-03-9431000-1761201 184.59	\$ 1,471.00		\$ 184.59	\$ 1,286.41
Construcción Cancha CIMATEC 828-12155-03-9432000-1845703 \$184.59	\$ -	\$ 184.59		\$ 184.59
Total a Reprogramar Prest \$1,360,000	\$ 1,471.00	\$ 184.59	\$ 184.59	\$ 1,471.00
Prest \$9,845,000 Ord 01B-22 Serie 2001-2002				
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio 829-12155-03-9431000-1761201 \$3,253.59	\$ 3,253.59		\$ 3,253.59	\$ -
Construcción Cancha CIMATEC 829-12155-03-9432000-1845703 \$3,253.59	\$ -	\$ 3,253.59		\$ 3,253.59
Total a Reprogramar Prest \$9,845,000	\$3,253.59	\$ 3,253.59	\$ 3,253.59	\$ 3,253.59
Prest \$3,150,000 Ord 99B-33 Serie 1999-2000				
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio 842-12155-03-9431000-1761201 \$15,747.54 842-12155-03-9432000-1761201 \$9,269.27	\$ 146,670.00		\$ 25,016.81	\$ 121,653.59
Construcción Cancha CIMATEC 842-12155-03-9432000-1845703 \$25,016.81	\$ -	\$ 25,016.81		\$ 25,016.81
Total a Reprogramar Prest \$3,150,000	\$146,670.00	\$25,016.81	\$25,016.81	\$146,670.40
Prest \$500,000 Ord 11A-61 Serie 2010-2011				
Segundo Pago Sentencia Expropiación Terrenos 882-12155-03-9434000-1150001 \$8,789.00	\$ 494,525.60		\$ 8,789.00	\$ 485,736.60
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno) 882-12155-03-9462000-1847904 \$8,789.00	\$ -	\$ 8,789.00		\$ 8,789.00
Total a Reprogramar Prest \$500,000	\$494,525.60	\$8,789.00	\$8,789.00	\$494,525.60

M.O.D


Prest \$1,010,000 Resol 10 A-48 Serie 2009-2010				
Mejoras Infraestructura Entradas y Caminos Vecinales				
808-14104-38-9238000-1016103	416.04	808-14104-38-9238000-1016104	45.25	808-14104-38-9238000-1016106
1,035.97	808-14104-38-9238000-1016109	6,996.29		
Reparación Ave. Principal Hacienda San José			808-14104-38-9238000-1823702 \$8,493.55	
Total a Reprogramar Prest \$1,010,000			\$1,010,000.00	\$8,493.55
TOTALES			\$653,233.21	\$653,233.21

La necesidad de fondos adicionales en los proyectos a construirse y las cantidades a ser reprogramadas, han sido certificadas por la Oficina de Secretaria de Infraestructura Ornato y Conservación, y por los Directores de Finanzas, y Gerencia y Presupuesto del Municipio.

Para poder utilizar los fondos antes mencionados y reasignar dichos recursos a los proyectos propuestos, es necesario enmendar la Sección 1 (a) de la Ordenanza 11B-2, Serie: 2011-2012, Ordenanza 99B-34, Serie: 1999-2000, Ordenanza 04A-41, Serie: 2003-2004, Ordenanza 03B-01, Serie: 2003-2004, Ordenanza 01B-17, Serie: 2001-2002, Ordenanza 02A-53, Serie: 2001-2002, Ordenanza 01B-22, Serie: 2001-2002, Ordenanza 99B-33, Serie: 1999-2000, Ordenanza 11A-61, Serie: 2010-2011 y de la Resolución 10A-48, Serie: 2009-2010; según enmendadas, las cuales autorizaron las emisiones de bonos de obligación especial por Veintiún Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Dólares (\$21,975,000), Diez Millones Trecientos Cincuenta Mil Dólares (\$10,350,000), Un Millón Quinientos Setenta y cinco Mil Dólares (\$1,575,000), Nueve Millones Novecientos Mil Dólares (\$9,900,000), Ciento Veinticinco Mil Dólares (\$125,000), Un Millón Trecientos Sesenta Mil Dólares (\$1,360,000), Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Dólares (\$9,845,000), Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$3,150,000), Quinientos Mil Dólares (\$500,000) y Un Millón Diez Mil Dólares (\$1,010,000), respectivamente; para la realización de diversas obras.

DECRÉTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar la Sección I (a) de la Ordenanza 11B-2, Serie: 2011-2012, Ordenanza 99B-34, Serie: 1999-2000, Ordenanza 04A-41, Serie: 2003-2004, Ordenanza 03B-01, Serie: 2003-2004, Ordenanza 01B-17, Serie: 2001-2002, Ordenanza 02A-53, Serie: 2001-2002, Ordenanza 01B-22, Serie: 2001-2002, Ordenanza 99B-33, Serie: 1999-2000, Ordenanza 11A-61, Serie: 2010-2011 y de la

Resolución 10A-48, Serie: 2009-2010; según enmendadas, las cuales autorizaron las emisiones de bonos de obligación especial por Veintiún Millones Novecientos Setentaicinco Mil Dólares (\$21,975,000), Diez Millones Trecientos Cincuenta Mil Dólares (\$10,350,000), Un Millón Quinientos Setentaicinco Mil Dólares (\$1,575,000), Nueve Millones Novecientos Mil Dólares (\$9,900,000), Ciento Veinticinco Mil Dólares (\$125,000), Un Millón Trecientos Sesenta Mil Dólares (\$1,360,000), Nueve Millones Ochocientos Cuarentaicinco Mil Dólares (\$9,845,000), Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Dólares (\$3,150,000), Quinientos Mil Dólares (\$500,000), Un Millón Diez Mil Dólares (\$1,010,000), respectivamente; para la realización de diversas obras.

Artículo 2.- Luego de las enmiendas, los propósitos y cantidades de los proyectos enmendados con la propuesta Ordenanza dispondrán como sigue:

<u>Ordenanza 11B-2, Serie: 2011-12 Préstamo \$21,975,000</u>		<u>Cantidad</u>
Construcción y Mejoras de varias Obras Municipales		\$59,555.35
Mejoras Facilidades Recreativas Bairoa La 25		\$240,444.65
<u>Ordenanza 99B-34, Serie: 1999-00 Préstamo \$10,350,000</u>		<u>Cantidad</u>
Mejoras Techo Cancha Baloncesto Delgado		\$11,131.20
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca /San Antonio		\$25,618.00
Ampliación Estacionamiento C3TEC (Antiguo CESCO)		\$137,901.88
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno)		\$6,970.88
Construcción Cancha CIMATEC		\$102,712.33
<u>Ordenanza 04A-41, Serie: 2003-04 Préstamo \$1,575,000</u>		<u>Cantidad</u>
Mejoras Techo Cancha Baloncesto Delgado		\$0.00
Ampliación Estacionamiento C3TEC (Antiguo CESCO)		\$9,118.12
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno)		\$6,875.19
<u>Ordenanza 03B-01, Serie: 2003-04 Préstamo \$9,900,000</u>		<u>Cantidad</u>
Mejoras Techo Cancha Baloncesto Delgado		\$0.00
Mejoras Facilidades Recreativas Bairoa La 25		\$73,622.31
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno)		\$29,575.71

<u>Ordenanza 01B-17, Serie: 2001-02 Préstamo \$125,000</u>	<u>Cantidad</u>
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio	\$0.00
Construcción Cancha CIMATEC	\$274.28

<u>Ordenanza 02A-53, Serie: 2001-02 Préstamo \$1,360,000</u>	<u>Cantidad</u>
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca /San Antonio	\$1,286.41
Construcción Cancha CIMATEC	\$184.59

<u>Ordenanza 01B-22, Serie: 2001-02 Préstamo \$9,845,000</u>	<u>Cantidad</u>
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca/San Antonio	\$0.00
Construcción Cancha CIMATEC	\$3,253.59

<u>Ordenanza 99B-33, Serie: 1999-00 Préstamo \$3,150,000</u>	<u>Cantidad</u>
Rehabilitación Sist. Alcantarillado Pluvial Villa Blanca /San Antonio	\$121,653.59
Construcción Cancha CIMATEC	\$25,016.81

<u>Ordenanza 11A-61, Serie: 2010-11 Préstamo \$500,000</u>	<u>Cantidad</u>
Segundo Pago Sentencia Expropiación Terrenos	\$485,736.60
Mejoras Instalaciones Recreativas La Liga (Terreno)	\$8,789.00

<u>Resolución 10A-48, Serie: 2009-10 Préstamo \$1,010,000</u>	<u>Cantidad</u>
Mejoras Infraestructura Entradas y Caminos Vecinales	\$1,001,506.45
Reparación Ave. Principal Hacienda San José	\$8,493.55

Artículo 3.- Los demás proyectos mencionados en la Secciones 1 (a), de las Ordenanzas y Resoluciones enmendadas permanecerán inalterados.

Artículo 4.- Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio a efectuar las entradas en los libros de contabilidad a su cargo para cumplir con las disposiciones a esta Ordenanza.

Artículo 5.- Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

Artículo 6.- Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Secretaría de Infraestructura, Ornato y Conservación, al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, al Banco Santander de Puerto Rico y a Oriental Bank, para la acción correspondiente.

Artículo 7.- Esta Ordenanza entrara en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Caguas y haber transcurrido diez (10) días de la fecha de publicación del Aviso de Adopción, según requerido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”.

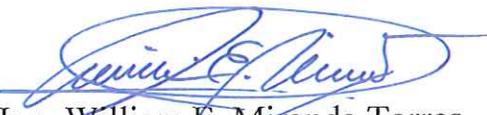
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 9 de julio de 2018 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 10 de julio de 2018.



Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

CERTIFICACIÓN

El Presidente y el Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, CERTIFICAN:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la Sesión Ordinaria celebrada el 9 de julio de 2018, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 1

AÑO FISCAL 2018-2019

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN I (A) DE LA ORDENANZA 11B-2, SERIE: 2011-2012, ORDENANZA 99B-34, SERIE: 1999-2000, ORDENANZA 04A-41, SERIE: 2003-2004, ORDENANZA 03B-01, SERIE: 2003-2004, ORDENANZA 01B-17, SERIE: 2001-2002, ORDENANZA 02A-53, SERIE: 2001-2002, ORDENANZA 01B-22, SERIE: 2001-2002, ORDENANZA 99B-33, SERIE: 1999-2000, ORDENANZA 11A-61, SERIE: 2010-2011 Y DE LA RESOLUCIÓN 10A-48, SERIE: 2009-2010; SEGÚN ENMENDADAS, LAS CUALES AUTORIZARON LAS EMISIONES DE BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL POR VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTAICINCO MIL DÓLARES (\$21,975,000), DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (\$10,350,000), UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTAICINCO MIL DÓLARES (\$1,575,000), NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DÓLARES (\$9,900,000), CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$125,000), UN MILLÓN TRECIENTOS SESENTA MIL DÓLARES (\$1,360,000), NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTAICINCO MIL DÓLARES (\$9,845,000), TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$3,150,000), QUINIENTOS MIL DÓLARES (\$500,000), UN MILLÓN DIEZ MIL DÓLARES (\$1,010,000), RESPECTIVAMENTE; PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS.

Que la indicada **Ordenanza Número 1** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables José Ramón Torres Torres, Sylvia Rodríguez Aponte, Vilma S. Muñoz Díaz, Rafael A. Carballo Collazo, Victoria Cintrón Cruz, Alberto R. Costa Berríos, Félix Guzmán Alejandro, Antonio Cruz Gorritz, Ismael González Rivera, Esteban Ramírez Del Valle, Juan J. Velázquez Villares, Juan Manuel Aguayo Leal, José Ramón Camino Landrón, Evelyn Puig Román y Jason Luis Domenech Miller.

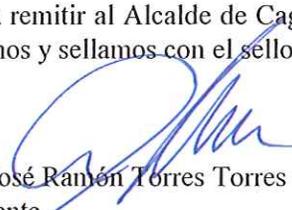
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTE: NINGUNO

VACANTE: UNA

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 9 de julio de 2018.



Hon. José Ramón Torres Torres
Presidente
Legislatura Municipal



Lcdo. Manuel A. Díaz Torres
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 10 de julio de 2018

Sello Oficial
/mpg